



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11387302-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-11387302-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-13066904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-13066925- GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la Contratación Directa N° 46/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-CDI21), tendiente a lograr la provisión de elementos logísticos y ropa de cama, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2021-865-GDEBA-MSGP de fecha 22 de junio de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 57 y 75, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a dicha Contratación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento, con destino a distintas Escuelas de Formación Policial y a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 7 de julio de 2021, la presentación de once (11) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 109, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 219-;

Que en orden 229 la Dirección Provincial de Logística Operativa efectuó el informe correspondiente, respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 23 de julio de 2021 -orden 236-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 237-;

Que de acuerdo a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en orden 268, se expidieron la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, manifestando el desestimiento de continuar con la adquisición del renglón 5 de la presente Contratación, en virtud de tramitarse la misma mediante un nuevo expediente a través de la modalidad de Convenio Marco -orden 276/277-;

Que en consecuencia se expidió nuevamente la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 7 de septiembre de 2021, modificadorio del Dictamen de fecha 23 de julio de 2021 -orden 282-;

Que obran las nuevas constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 283-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, se solicitaron los correspondientes mantenimientos de oferta -orden 295/296 y 299/300- ;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-23823283-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 302-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que obran agregados los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981,

reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Contratación Directa N° 46/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-CDI21), tendiente a lograr la provisión de elementos logísticos y ropa de cama, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento, con destino a distintas Escuelas de Formación Policial y a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar las ofertas que no resultan adjudicadas en el presente Acto Administrativo por no ser las oferta de menor valor, correspondientes a las firmas: a) Royal Door S.R.L., los renglones 1, 6, 7, 9 y 10, b) Trosher S.A. los renglones 2, 3, y 4, c) Tamecas S.R.L. el renglón 9 y d) Grupo Sala S.A. los renglones 3 (oferta alternativa) y 4 (oferta base), conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 7 de septiembre de 2021, modificadorio del Dictamen de fecha 23 de julio de 2021, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar las ofertas correspondientes a las firmas: a) Trosher S.A. su oferta alternativa para los renglones 6, 7, 9 y 10, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado, b) Tamecas S.R.L. los renglones 1, 6 y 10 por no ajustarse técnicamente y el renglón 7 por ser su precio elevado, c) Ajamil Edmundo Carlos los renglones 2 (oferta base y alternativa) y 4 por no ajustarse técnicamente, d) Raúl E. Mónaco S.A. los renglones 1, 9 y 10 por no ajustarse

técnicamente, el renglón 5 por no ajustarse técnicamente y ser su precio elevado y el renglón 6 por ser su precio elevado, e) LM Amoblamientos S.R.L. el renglón 6, por no ajustarse técnicamente, f) Educando S.R.L. el renglón 6 por no ajustarse técnicamente y el renglón 8 por ser su precio elevado, g) Offipack Insumos S.A. el renglón 5 por no ajustarse técnicamente, h) Grupo Sala S.A. el renglón 2 (ofertas alternativas 1 y 2) por no ajustarse técnicamente, i) Dasem S.A. los renglones 2, 4, 9 y 10 por no ajustarse técnicamente, todo ello de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Logística Operativa con fecha 20 de julio de 2021 y j) Sillas Lucy S.R.L. la totalidad de los renglones cotizados, por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el Punto 12 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 7 de septiembre de 2021, modificatorio del Dictamen de fecha 23 de julio de 2021, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Tamecas S.R.L. el renglón 5 por desistir de su adquisición la dependencia requirente, en los términos del artículo 21, quinto párrafo del Anexo I del Decreto N° 59/19, de acuerdo a los informes realizados por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa con fecha 2 y 3 de septiembre de 2021 respectivamente, bajo la responsabilidad emergente de los mismos, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 7 de septiembre de 2021, modificatorio del Dictamen de fecha 23 de julio de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Adjudicar la Contratación Directa N° 46/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-CDI21) a las firmas: a) Trosher S.A. los renglones 1, 6 (oferta base), 7 (oferta base), 9 (oferta base) y 10 (oferta base) por ser la oferta de menor valor y el renglón 8 por ser la única oferta válida y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de pesos trescientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco (\$ 396.450.425,00) y b) Grupo Sala S.A. los renglones 2 (oferta base), 3 (oferta base) y 4 (oferta alternativa) por ser la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de pesos ochenta y un millones seiscientos veintiún mil (\$ 81.621.000,00), todo ello de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Logística Operativa con fecha 20 de julio de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones setenta y un mil cuatrocientos veinticinco (\$ 478.071.425,00), conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 7 de septiembre de 2021, modificatorio del Dictamen de fecha 23 de

julio de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6°.** Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 8°.** Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

**ARTÍCULO 9°.** Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

**ARTÍCULO 10°.** Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 11.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 370.711.000,00). Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 25.739.425,00). Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 81.621.000,00).

**ARTÍCULO 12.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.